



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:


Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, remita a esta Cámara en un plazo no mayor a veinte (20) días, un informe sobre los siguientes puntos relacionados con las concesiones mineras de turba en la Provincia:

- a) informar cuántas concesiones mineras de turba se encuentran otorgadas en la Provincia activa y no activa productivamente, detallando la superficie concesionada, así como el nombre y apellido de los beneficiarios;
- b) realizar un relevamiento sobre el cumplimiento de las normativas vigentes por parte de los concesionarios, así como las proyecciones económicas asociadas a la actividad minera de turba;
- c) detallar la infraestructura disponible, incluyendo máquinas y herramientas de industrialización, así como el número de nuevos productos registrados a través de procesos industriales;
- d) informar sobre los productos derivados de la turba que se exportan o importan, indicando los volúmenes y destinos de estas operaciones;
- e) recaudación impositiva: detallar la recaudación impositiva que recibe la Provincia por la explotación de turba;
- f) indicar si existe una tabla o cuadro de valores (precios) internacionales y/o nacionales del recurso en su estado natural y tras procesos industriales y brindar detalles sobre los mismos; y
- g) brindar información sobre las medidas de cuidado ambiental implementadas, los planes de control vigentes y la vida útil proyectada de los yacimientos concesionados.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

RESOLUCIÓN N° 285 /24.


Andrea E. RODRIGUEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO


Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo